POLICÍA NACIONAL

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

Comandancia

RESOLUCIÓN N° 693

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL REAJUSTE DE PRECIO DEL CONTRATO N° 233/2023 SUSCRITO CON LA EMPRESA MAFARA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 22/2023 "SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA INTEGRAL PARA EL HOSPITAL CENTRAL DE POLICIA RIGOBERTO CABALLERO, HOSPITAL DE POLICIA REGIONAL SANTA ROSA DE LIMA DE LA CIUDAD DE CORONEL OVIEDO Y OTRAS DEPENDENCIAS DE LA POLICIA NACIONAL" – PLURIANUAL – ID N° 424229.

Asunción 26 de agosto de 2024

VISTA: La solicitud de reajuste de precio presentada por la firma adjudicada MAFARA S.A., por nota S/N° de fecha 02/07/2024, correspondiente a la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica Nº 22/2023, "Servicio de Aseo y Limpieza Integral para el Hospital Central de Policía Rigoberto Caballero, Hospital de Policía Regional Santa Rosa de Lima de la Ciudad de Coronel Oviedo y Otras dependencias de la Policía Nacional" Plurianual - ID N° 424229 , sobre la base del aumento del salario mínimo legal decretado por el Poder Ejecutivo y lo estipulado en las Condiciones Contractuales, Inciso Reajustes, del Pliego de Bases y Condiciones.

CONSIDERANDO: Que, el Decreto N° 1909/2024, del Poder Ejecutivo, de fecha 17 de junio de 2024, dispone el reajuste de los sueldos y jornales mínimos de trabajadores del sector privado exclusivamente, con vigencia a partir del 01 de julio de 2024. Salario Mínimo: Gs. 2.798.309 (Guaraníes dos millones setecientos noventa y ocho mil trecientos nueve) – Jornal Mínimo: Gs. 107.627 (Guaraníes ciento siete mil seiscientos veintisiete).

Que, la Ley N° 2051/03, en su Artículo 61.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS, dispone: "*Los contratos de adquisición de bienes, de prestación de servicios o de ejecución de obras a que se refiere esta Ley, están sujetos a reajuste de precios, en la medida en que esté previsto en el contrato o que durante su ejecución exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo. El ajuste de precios y el procedimiento debe pactarse en el contrato, según las normas que se establezcan en el reglamento de esta Ley",* reglamentado por el Decreto N° 2992/19, que en lo pertinente establece: "Articulo 93.- *"Reajuste de Precios: El reajuste de precios se realizará conforme con los criterios determinados por la Dirección Nacional de Contrataciones (DNCP) y de acuerdo a las fórmulas y condiciones que se establezcan en los pliegos y contratos".*

Que, mediante las notas, N° 384/2024 de fecha 10/07/2024, de la Tesorería de la Actividad 5, N° 436/2024 de fecha 09/07/2024, de la Tesorería de la Actividad 6, manifiestan que: "*...según lo estipulado en las Condiciones Contractuales del Pliego de Bases y Condiciones, atendiendo al aumento del salario mínimo legal vigente del 4,4 % desde el 1 de julio de 2024, ...solicita el trámite correspondiente para el reajuste del precio adjudicado conforme a la planilla que se adjunta a la presente".*

Que, la Nota N° 254/2024 de fecha 09/07/2024, de la Tesorería de la Actividad 2 y la Nota N° 558/2024, de la Tesorería de la Actividad 7, manifiestan que no disponen de crédito presupuestario disponibles para realizar dichos ajustes.

Que, el Departamento de Presupuesto, informa que se cuenta con disponibilidad presupuestaria, conforme a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 617/2024, PAC Ampliación N° 7267260, plurianual.

Que, la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", establece en su Artículo 63.- Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios, "*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de*

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL REAJUSTE DE PRECIO DEL CONTRATO N° 233/2023 SUSCRITO CON LA EMPRESA MAFARA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 22/2023 "SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA INTEGRAL PARA EL HOSPITAL CENTRAL DE POLICIA RIGOBERTO CABALLERO, HOSPITAL DE POLICIA REGIONAL SANTA ROSA DE LIMA DE LA CIUDAD DE CORONEL OVIEDO Y OTRAS DEPENDENCIAS DE LA POLICIA NACIONAL" – PLURIANUAL – ID N° 424229.

las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos".

Que, del Departamento de la Unidad Operativa de Contratación se expidió en los términos del Dictamen UOC N° 74/2024 de fecha (20-08-2024) que manifiesta: *"Que, siguiendo lo establecido en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, el Pliego de Bases y Condiciones y el Contrato, el Departamento de la Unidad Operativa de Contratación, encuentra justificado otorgar el reajuste de precio a la firma MAFARA S.A., previo cumplimiento de las disposiciones legales".*

Que, el Departamento Jurídico de la Policía Nacional, se ha expedido en los términos del Dictamen D.J. N°1298, de fecha 22/08/2024, que expresa: *"POR TANTO, en base a todo lo precedentemente expuesto, y al Dictamen UOC N° 74/2024, es parecer de esta Asesoría Jurídica que no existe impedimentos legales, para que el Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones, conforme a su competencia y bajo su responsabilidad, arbitre los trámites pertinentes, a fin de elevar a la máxima autoridad institucional para la confección de la Adenda correspondiente al Contrato N° 233/2024, suscripto con la firma MAFARA S.A., a fin de proceder el reajuste de precios, en el marco del proceso de la LPN por SBE N° 22/2023 "Servicio de Aseo y Limpieza Integral para el Hospital Central de Policía Rigoberto Caballero, Hospital de Policía Regional Santa Rosa de Lima de la Ciudad de Coronel Oviedo y Otras Dependencias de la Policía Nacional" - Plurianual - ID N° 424229".*

Que, es atribución del Comandante de la Policía Nacional, de conformidad a la Ley 7280/2024 *"De Reforma y Modernización de la Policía Nacional"* que establece en el Artículo 210, Numeral 5 *"dictar resoluciones, reglamentos y edictos relacionados a la competencia institucional, de acuerdo con las leyes vigentes"*, y en el Numeral 10 *"Realizar el llamado a licitaciones para adquisiciones de elementos conforme a las leyes que rigen la materia".*

POR TANTO: En uso de sus atribuciones legales;

EL COMANDANTE DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PARAGUAY

RESUELVE:

Artículo 1°: AUTORIZAR, el reajuste de precio del Contrato N° 233/2023, suscripto con la firma MAFARA S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 22/2023 "Servicio de Aseo y Limpieza Integral para el Hospital Central de Policía Rigoberto Caballero, Hospital de Policía Regional Santa Rosa de Lima de la Ciudad de Coronel Oviedo y Otras Dependencias de la Policía Nacional" - Plurianual - ID N° 424229, por el monto total de Gs. 43.782.021 (Guaraníes cuarenta y tres millones setecientos ochenta y dos mil veintiuno), de los cuales corresponde al Ejercicio Fiscal 2024 por el monto total de Gs. 15.452.478 (Guaraníes quince millones cuatrocientos cincuenta y dos mil cuatrocientos setenta y ocho) y sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2025 la suma de Gs. 28.329.543 (Guaraníes veintiocho millones trescientos veintinueve mil quinientos cuarenta y tres).

POLICÍA NACIONAL

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

Comandancia

RESOLUCIÓN N° 693

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL REAJUSTE DE PRECIO DEL CONTRATO N° 233/2023 SUSCRITO CON LA EMPRESA MAFARA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 22/2023 "SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA INTEGRAL PARA EL HOSPITAL CENTRAL DE POLICIA RIGOBERTO CABALLERO, HOSPITAL DE POLICIA REGIONAL SANTA ROSA DE LIMA DE LA CIUDAD DE CORONEL OVIEDO Y OTRAS DEPENDENCIAS DE LA POLICIA NACIONAL" – PLURIANUAL – ID N° 424229.

Artículo 2°: FORMALIZAR la Adenda N° 1 del Contrato N° 233/2023 suscrito con la Empresa MAFARA S.A., en los términos establecidos en la presente Resolución

Artículo 3°: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

CARLOS HUMBERTO BENITEZ GONZALEZ
Comisario General Comandante
Comandante de la Policía Nacional

COMANDANCIA

CESAR LUIS PEREZ M.
Comisario Principal M.C.P.
Ayudante Gral. y Jefe de Gabinete

AYUDANTÍA GENERAL COMANDANCIA